



AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA
Toledo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA NÚMERO 06.2021, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE.

En Santo Domingo-Caudilla, a treinta de diciembre de dos mil veintiuno, se reúnen, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas y treinta minutos, en primera convocatoria, los Sres. Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión plenaria ordinaria a la que han sido convocados por resolución de la Alcaldía Presidencia.

1

ASISTENTES:

***SRA. ALCALDESA PRESIDENTA:** D.^a Silvia del Olmo Silvestre (Grupo P.S.O.E).

***SRES./SRAS. CONCEJALES/AS (por orden alfabético):**

- D. Joaquín Florido Sánchez (Grupo P.S.O.E)
- D.^a Alicia Forero Prieto (Grupo P.S.O.E).
- D. Roberto García Laredo (Grupo P.P.)
- D.^a Ana López del Olmo (Grupo P.S.O.E).
- D. Mariano Martín Ramos (No Adscrito).
- D.^a Cristina Serrano Bermejo (Grupo P.S.O.E).

No asisten D.^a María Paloma Pérez Palomo (Grupo P.S.O.E) y D. Roberto Jesús Corral del Olmo (Grupo P.P.), si bien excusan su inasistencia.

Actúa como **SECRETARIO** D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.^a Silvia del Olmo Silvestre, y con la asistencia preceptiva del Sr. Secretario, y una vez comprobada la existencia de quórum suficiente de asistencia, se abre la sesión para debatir y, en su caso, adoptar acuerdos sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

PARTE RESOLUTIVA (ACUERDOS):

PRIMERO. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA NÚMERO 05.2021, DE 30 DE SEPTIEMBRE.

De conformidad con el art. 91 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte de la **Sra. Alcaldesa Presidenta** se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al borrador de acta n.º 05.2021 de la sesión anterior celebrada el día treinta de septiembre de 2021, que ha sido distribuida a los presentes, no realizándose observaciones.

Tras ello, estando presentes siete (7) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la **votación**, resultando **aprobada el acta referenciada con los cinco (5) votos a favor de los concejales del Grupo P.S.O.E. y dos (2) abstenciones correspondientes al concejal del Grupo P.P. (1) y al concejal No Adscrito (1).**





AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA
Toledo

SEGUNDO. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA PARA EL AÑO 2022.

Por indicación de la Alcaldía **el Sr. Secretario** explica que el Presupuesto General que se somete a la aprobación inicial plenaria asciende a la cantidad de 1.005.866,58 €, tanto en ingresos como en gastos, indicando el desglose correspondiente por capítulos. También hace hincapié en lo referente a la nivelación presupuestaria, indicando que los ingresos corrientes (Capítulos I a V), que ascienden a 975.866,58 €, financian los gastos corrientes (Capítulos I a IV), los cuales se elevan a 921.411,58 €. Por otro lado, el Presupuesto del Ayuntamiento cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria (equilibrio o superávit), una vez establecida la equivalencia entre el saldo del presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad nacional (capítulos I a VII), realizándose los ajustes correspondientes como consecuencia de las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional. Indica también que no existe endeudamiento por operaciones de crédito y tampoco está previsto acudir al mismo como forma de financiación. Respecto al procedimiento de aprobación del Presupuesto se remite a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, hace referencia al Acuerdo del Consejo de Ministros, de 6 de octubre de 2020, en el que se solicita en el Congreso de los Diputados la apreciación de la situación de emergencia extraordinaria prevista en el artículo 135.4 de la Constitución, que comporta la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021, aprobado por el Congreso en su sesión de 20 de octubre de 2020; posteriormente también para el año 2022 el Consejo de Ministros del 27 de julio de 2021 acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales; dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022; en base a lo expuesto, queda suspendido el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado. En base a lo anterior, los objetivos de estabilidad, de deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros el 11 de febrero de 2020 no resultan de aplicación al haberse aprobado la suspensión. A pesar de que esos objetivos son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

El Sr. García indica que en comparación con el presupuesto del año anterior 2021 se aumenta en el presupuesto para 2022 el IBI Urbana en 20000 €, el IVTM en 9000 €, la Tasa por abastecimiento de agua y depuración en 12500 €, el ICIO en 1000 €, la Tasa de alcantarillado en 3800 € y la Tasa de recogida de basuras y tratamiento de residuos en 10000 €. Se pregunta a qué se debe esta subida, sosteniendo también que



AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA
Toledo

bajando los impuestos se podrían seguir prestando los mismos servicios, y manifestando que "basta de meter la mano en la cartera al vecino".

Por **la Sra. Alcaldesa** se señala que no se han subido los impuestos ni se han modificado las ordenanzas fiscales para el próximo año.

El Sr. Secretario explica que se han incrementado esos conceptos teniendo en cuenta los derechos reconocidos resultantes de la última liquidación presupuestaria.

El Sr. Martín considera que lo importante es ver si se sube el tipo impositivo del IBI, y no se ha subido.

Por el **Sr. García**, en relación a las obras de pavimentación de la C/ José Antonio que está licitando el Ayuntamiento, se pregunta por qué no se cubre por la Diputación el arreglo de los deterioros en el asfalto que resultan de la circulación por esa calle.

La Sra. Alcaldesa responde que desde la entrada a la C/José Antonio donde se ubica Climatel hasta el Km. 1 de la Ctra. de Caudilla no es titularidad de la Diputación, sino a partir de ese Km. 1.

Así mismo, **el Sr. García** pide a que se tenga en cuenta el mal estado en que se encuentra la C/ Saturnino López López para que se realicen las reparaciones necesarias.

Por **la Sra. Alcaldesa** se indica que después de la borrasca "Filomena" se ha priorizado el asfaltado de la C/ Arroyo Abajo por importe de 30855 € en los presupuestos para 2022, señalando también que se intentará arreglar el Cjón. del Siete en otras inversiones que se realicen.

El Sr. García pregunta cuáles son los cursos de formación que se van a impartir.

La Sra. Alcaldesa contesta que se van a realizar cursos de manipulador de alimentos y de manejo de carretilla elevadora, habiéndose previsto la cantidad de 8000 €.

El Sr. García pregunta si hay posibilidad de inserción laboral en las empresas por parte de las personas que reciban los cursos de formación, respondiéndose por **la Sra. Alcaldesa** que sí.

Por el **Sr. García**, respecto a la inversión prevista para la adquisición de 2 bicicletas de spinning por importe total de 1600 €, manifiesta que ha mirado en internet ese tipo de bicicletas y no superan los 400 € cada una.

La Sra. Alcaldesa señala que ese precio no es para bicicletas de uso profesional, sino para uso particular en las casas.

VISTO que se ha procedido a la tramitación del expediente para la aprobación de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla correspondiente al ejercicio 2022.





AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA
Toledo

VISTA la documentación que integra el mencionado expediente, así como los informes n.ºs 119.2021 y 120.2021 emitidos ambos con fecha 24/12/2021 por la Intervención Municipal.

VISTO el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2022, integrado únicamente por el Presupuesto del Ayuntamiento, así como las Bases de Ejecución y la Plantilla del personal.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la legislación vigente, contemplada fundamentalmente en el Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Seguidamente, estando presentes siete (7) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la **votación**, arrojando el siguiente resultado:

- **Votos a favor: Cinco (5), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..**
- **Votos en contra: Uno (1), correspondiente al concejal del Grupo P.P..**
- **Abstenciones: Una (1), correspondiente al concejal No Adscrito.**

Por tanto, **el Pleno**, por el quórum indicado,

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio económico 2022, integrado únicamente por el Presupuesto del Ayuntamiento.

El resumen a nivel de capítulos del Presupuesto es el siguiente:

I. ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS INGRESOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2022
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	403.000,00
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	12.200,00
CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	193.720,20
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	366.646,38
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	300,00
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.000,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		1.005.866,58





II. ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS GASTOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2022
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	445.109,32
CAPITULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	467.002,26
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	100,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.200,00
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	84.455,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.005.866,58

SEGUNDO: Aprobar las Bases de Ejecución que acompañan al Presupuesto General.

TERCERO: Con ocasión de la aprobación del Presupuesto anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobar la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el año 2022 y someterla a los mismos trámites de publicidad que el propio Presupuesto General.

La plantilla queda configurada como sigue:

A).- Personal Funcionario

1.- Escala Habilitación Nacional

1.1.- Subescala de Secretaria-Intervención. Grupo A1. Nivel de C.D.: 26. Número de plazas: Una. Ocupada en propiedad.

2.- Escala de Administración General

2.1.- Subescala de Auxiliar. Grupo C2. Nivel de C.D.: 18. Número de plazas: Una. Ocupada en propiedad.

B).- Personal Laboral

1.- Operario de Servicios Múltiples. Equiparado a Otras Agrupaciones Profesionales. Número de plazas: Una. Vacante.

2.- Empleado de Limpieza. Equiparado a Otras Agrupaciones Profesionales. Número de plazas: Una. Vacante.

CUARTO: Exponer al público el Presupuesto inicialmente aprobado por el plazo de quince días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, a efectos de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, debiendo cumplirse el trámite de su publicación definitiva, en el mencionado Boletín, del resumen por Capítulos del Presupuesto del Ayuntamiento, así como la plantilla del personal.

QUINTO: Facultar a la Alcaldía-Presidencia a realizar cuantos

Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla (Toledo)
Plaza de España, n.º 1, c.p. 45526. Tlf.: 925779005 Fax: 925779997
C.I.F.: P4517900I Email: ayuntamiento@santodomingo-caudilla.es





actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020.

Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica a los presentes el contenido del punto al que se refiere el encabezado.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2020, junto con la documentación que compone el expediente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella de 16 de noviembre de 2021 y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido el 19 de noviembre de 2021.

Vista que la misma se expuso al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo n.º 224, de fecha 23 de noviembre del año 2021, por un plazo de quince días, para que durante los cuales y ocho días más los interesados pudieran presentar reclamaciones, reparos u observaciones, y que durante esos plazos no se ha presentado ninguna reclamación.

Teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido para su aprobación.

A continuación, estando presentes siete (7) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la **votación**, arrojando el siguiente resultado:

- **Votos a favor: Cinco (5), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..**
- **Abstenciones: Dos (2), correspondientes al concejal del Grupo P.P. (1) y al concejal No Adscrito (1).**
- **Votos en contra: Ninguno.**

Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **el Pleno**, por el quórum indicado, **adopta el siguiente**

ACUERDO

Primero. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2020.

Segundo. Someter la Cuenta General y toda la documentación obrante en el expediente a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DELEGACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO POR ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LA ACERA CON VADO PERMANENTE EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO (OAPGT).





AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA
Toledo

Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica a los presentes el contenido de este punto.

VISTA la Propuesta de Alcaldía de fecha 24 de diciembre de 2021 relativa a la delegación de la tasa a la que se refiere el encabezado en el OAPGT.

VISTO que se ha producido un aumento en las solicitudes de los vecinos y otorgamiento de licencias de entrada y salida de vehículos a través de la acera con vado permanente en diversas vías públicas del municipio, ascendiendo actualmente a 14 el número de licencias concedidas por este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el **artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, cuyo apartado primero establece que "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que esta Ley les atribuye. Asimismo, las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de Derecho público que les correspondan."

A continuación, estando presentes siete (7) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, siendo el punto aprobado **por unanimidad** de los miembros presentes de la Corporación.

Por tanto, **el Pleno**, por el quórum indicado,

ACUERDA

Primero: Aprobar la delegación de la recaudación de la Tasa por aprovechamiento especial de dominio público por entrada y salida de vehículos a través de la acera con vado permanente en el OAPGT de Toledo en los siguientes términos:

Procedimiento de recaudación en período voluntario de las deudas liquidadas en padrón
Procedimiento de recaudación en período voluntario de las deudas de las liquidaciones de ingreso directo o autoliquidaciones, cuando la entidad local utilice para ello el Sistema de Información Tributario del OAPGT
Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo
Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad
Determinación de los criterios para la declaración de fallido
Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable

Segundo: Remítase a los efectos procedentes certificado del presente acuerdo al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo.





PARTE DE CONTROL (DACIÓN DE CUENTAS, MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS) :

QUINTO. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA NÚMEROS 192.2021 A 253.2021.

Por la **Sra. Alcaldesa**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta y se pone a disposición de los concejales presentes en lo que respecta a las resoluciones indicadas, dándose por enterados.

SEXTO. DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA DE 2020.

Por la **Sra. Alcaldesa**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta a los concejales presentes de la Liquidación del Presupuesto de esta Entidad Local de 2020, una vez que ha sido aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.º 237/2021, de fecha 15 de noviembre de 2021, que se transcribe literalmente a continuación:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA número 237/2021

VISTO el informe de Intervención de fecha 15 de noviembre de 2021 relativo a la Liquidación del Presupuesto de 2020.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en materia de presupuestos.

En mi condición de Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento y en virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente reguladora del Régimen Local y de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

Aprobar la liquidación del Presupuesto de esta Entidad Local de 2020, en los siguientes extremos:

Primero.- El expediente reúne toda la documentación prevista en la normativa presupuestaria.

Segundo.- La liquidación del Presupuesto, que se ha confeccionado teniendo en cuenta las disposiciones previstas en el R.D. 500/1990, de 20 de abril, en materia de presupuestos, así como lo establecido en la Instrucción de contabilidad para la administración local, modelo simplificado, aprobada por Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, presenta el siguiente detalle:

CONCEPTO	TOTAL (€)
Derechos Pendientes de Cobro de Presupuesto corriente a 31.12.20	242.988,29





AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA
Toledo

Obligaciones Pendientes de Pago de Presupuesto corriente a 31.12.20	166.993,58
Resultado Presupuestario Ajustado	36.042,31
Remanentes de Crédito	239.508,89
Remanente de Tesorería Total	453.362,77
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	273.893,29

Tercero.- La expresada liquidación presenta el siguiente **Resultado Presupuestario:**

	(€)
Derechos Reconocidos Netos.	953.934,18
Obligaciones Reconocidas Netas.	913.505,92
Resultado Presupuestario.	40.428,26
Desviaciones Positivas de Financiación imputables al ejercicio.	11.681,19
Desviaciones Negativas de Financiación imputables al ejercicio.	0,00
Gastos Financiados con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales	7.295,24
Resultado de Operaciones Comerciales.	0,00
Resultado Presupuestario Ajustado.	36.042,31

Cuarto.- El **Remanente de Tesorería** a 31 de Diciembre de 2020 puesto de manifiesto por la Liquidación es el siguiente:

	(€)
1. Fondos Líquidos de Tesorería (+)	75.590,06
2. Derechos Pendientes de Cobro (+)	558.734,61
+ De Presupuesto de Ingresos Corriente	242.988,29
+ De Presupuesto de Ingresos Cerrados	303.221,21
+ De operaciones No Presupuestarias	12.525,11
3. Obligaciones Pendientes de Pago (-)	181.015,90
+ De Presupuesto de Gastos Corriente	166.993,58
+ De Presupuesto de Gastos Cerrados	2.457,77
+ De otras Operaciones No Presupuestarias	11.564,55
4. Partidas pendientes de aplicación (+)	54,00
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
+ Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	54,00
I. Remanente Total de Tesorería (1+2-3+4)	453.362,77
II. Saldos de Dudoso Cobro	179.469,48
III. Exceso de Financiación Afectada	0,00
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	273.893,29

Quinto.- Se cumplen los **Objetivos de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto** y no existe endeudamiento por operaciones de crédito.





AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA
Toledo

Estabilidad presupuestaria

LIQUIDACIÓN AÑO 2020		
Gastos		AYUNTAMIENTO
Cap	Descripción	ORN
I	1. Gastos de personal	354.124,41 €
II	2. Gastos en bienes corrientes y servicios	438.721,19 €
III	3. Gastos financieros	6,00 €
IV	4. Transfer. Corrientes	4.932,40 €
V	5. Fondo de Contingencia	0,00 €
VI	6. Inversiones reales	115.721,92 €
VII	7. Transfer. de capital	0,00 €
Total Gastos (1)		913.505,92 €
Ingresos		DRN
I	1. Impuestos directos	428.097,14 €
II	2. Impuestos indirectos	-
III	3. Tasas otros ingresos	32.212,08 €
IV	4. Transf. corrientes	220.988,75 €
V	5. Ingresos patrimoniales	269.660,47 €
VI	6. Enajen.inversiones reales	136,65 €
VII	7. Transf. de capital	- €
Total Ingresos (2)		67.263,25 €
ESTABILIDAD (+) O INESTABILIDAD (-) PRESUPUESTARIA SIN AJUSTAR (3) = (2) - (1)		40.428,26 €

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA		
CONCEPTOS		2020
1.-	Ingresos no Financieros (DRN Cap. 1 a 7)	953.934,18 €
2.-	Gastos no Financieros (ORN Cap. 1 a 7)	913.505,92 €
3.-	Superávit (+) ó déficit (-) no financiero de la Liquidación (1-2)	40.428,26 €
4.-	Ajustes (SEC 95):	19.499,29 €
	(-) Ajustes Ppto de Gastos	660,93 €
	(+) Ajustes Ppto de Ingresos	18.838,36 €
5.-	Capacidad (+) o necesidad (-) de financiación (3+4)	59.927,55 €
	En Porcentaje de ingresos no financieros (5/1)	6,28%





Regla de Gasto

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE					
					Liquidación
					2019
					Obligaciones Reconocidas
					328.296,46 €
					464.316,88 €
					10,90 €
					6.572,83 €
					0,00 €
					104.856,61 €
					0,00 €
					904.053,68 €
					10,90 €
1					904.042,78 €
2					-315,93 €
3					147.676,62 €
4					
					756.050,23 €
					0,00 €
					756.050,23 €
					2,90%
					777.975,69 €
5					0,00 €
6					0,00 €
					777.975,69 €
CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE					
					Liquidación
					2020





AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA
Toledo

				Obligaciones Reconocidas	
				(+) Capítulo 1: Gastos de personal	354.124,41 €
				(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	438.721,19 €
				(+) Capítulo 3: Gastos financieros	6,00 €
				(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	4.932,40 €
				(+) Capítulo 6: Inversiones	115.721,92 €
				(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00 €
				Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):	913.505,92 €
				(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	6,00 €
8				Empleos no Financieros (Cap 1 a 7)- Intereses de la deuda:	913.499,92 €
9				Ajustes según SEC	-660,93 €
10				Gastos financiados con fondos finalistas procedente de otras AAPP's	174.328,37 €
11				(+) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local	
				(e) Total Gasto Computable(e=8+9-10-11)	738.510,62 €
(z2)				Gastos Inversiones financieramente sostenibles 2020	0,00 €
(f2)				Total gasto computable descontadas inversiones sostenibles (e)-(z2)=(f2)	738.510,62 €
				(g) Cumplimiento/Incumplimiento Regla de Gasto (d >= f2)	CUMPLE
				(h) Porcentaje de Variación Gasto Computable 2019 y 2020 ((f2/f1)-1) antes de aplicar la tasa de referencia de crecimiento del PIB y los cambios normativos	-2,32%
				(i)LIMITE DEL GASTO NO FINANCIERO (TECHO DE GASTO): (h=d+12+13)	952.310,06 €
				(d) Limite de la Regla de Gasto	777.975,69 €
12				(+) Intereses de la deuda 2020	6,00 €
13				(+) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP's 2020	174.328,37 €

Sexto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 193.4 del indicado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Séptimo.- Remítase a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha copia de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad Local de 2020, conforme a lo establecido en el artículo 193.5 del referido Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Santo Domingo Caudilla, a 15 de noviembre de 2021."





Los Sres. Concejales se dan por enterados.

SÉPTIMO. INFORME DE LA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS.

13

Por el Sr. Secretario-Interventor se indica que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha elevado por su parte a este Pleno el siguiente informe que se transcribe a continuación sobre Resoluciones de la Alcaldía contrarias a reparos efectuados:

"INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN número 121.2021 QUE SE ELEVA AL PLENO SOBRE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS.

Dando cumplimiento al artículo 218 "Informes sobre resolución de discrepancias" del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dispone lo siguiente:

"1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local."

Quien suscribe emite el siguiente INFORME para su elevación al Pleno sobre las siguientes Resoluciones de la Alcaldía contrarias a los reparos efectuados:

Resolución de Alcaldía N.º 207/2021, de 8 de octubre, por la que se aprueba la contratación de un monitor con reparo emitido por la Intervención en el informe n.º 092.2021.

Resolución de Alcaldía N.º 219/2021, de 28 de octubre, por la que se aprueba la relación de facturas n.º 06.2021, con reparo emitido por la Intervención en el informe n.º 096.2021 en relación a una factura contenida en la misma.

El presente informe se trasladará a la Secretaría para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en cuanto que dicha Secretaría asiste a la Alcaldía para la fijación del citado orden del día.

En Santo Domingo-Caudilla, a 24 de diciembre de 2021.

EL INTERVENTOR,

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín.

Documento firmado electrónicamente al margen"

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla (Toledo)
Plaza de España, n.º 1, c.p. 45526. Tlf.: 925779005 Fax: 925779997
C.I.F.: P45179001 Email: ayuntamiento@santodomingo-caudilla.es





OCTAVO. COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA.

No se realizan.

NOVENO. EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, y antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, de conformidad con lo preceptuado en el art. 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte de la Sra. Alcaldesa se pregunta a los Sres. Portavoces si alguno de los Grupos Políticos desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto siguiente.

No se presentan.

DÉCIMO. EN SU CASO, RUEGOS Y PREGUNTAS.

*** RUEGOS**

- Por **el Sr. García** se realizan estos ruegos:

1.º) Que ante una situación sanitaria de pandemia como la que nos encontramos con incremento de los contagios se celebren los Plenos de forma telemática adaptándonos a las nuevas tecnologías, no habiendo problema para ello.

La Sra. Alcaldesa indica que sí que hay problemas a veces con los certificados digitales para el acceso a las aplicaciones telemáticas, tratándose de una opción.

2.º) Que se haga constar el llamamiento a la cordura que se hace por el Grupo Político P.P. respecto a la situación sanitaria actual, ofreciéndose a compartir responsabilidades de cara a las actividades que se van a desarrollar en los próximos días, las cuales se podrían suspender o limitar para evitar contagios, sobre todo de personas mayores.

La Sra. Alcaldesa explica que al igual que en el colegio hay cero contagios en las actividades que se organizan en los últimos dos años porque se cumplen las normas sanitarias para evitar problemas, las actividades municipales que se están realizando o que van a tener lugar son seguras manteniéndose la distancia de seguridad y usándose las mascarillas, como ha sucedido en el cuentacuentos que se ha hecho ahora.

El Sr. Martín indica que lo que se quiere es que no pase nada y que todo salga bien, ya que si hay algún contagio en las actividades que se realicen el Ayuntamiento como organizador será el responsable.

Por **la Sra. Alcaldesa** se manifiesta que en las actividades organizadas se cumplen las normas con aforos controlados, distancias de seguridad, mascarillas puestas y uso de gel hidroalcohólico.



AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA
Toledo

La Sra. Forero hace hincapié en que se organizan actividades con aforos pequeños y cumpliéndose todas las medidas de seguridad.

El Sr. Martín considera que ahora está más complicada la situación sanitaria, insistiendo en que la responsabilidad recaerá en el Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa sostiene que en actividades como la Cabalgata de Reyes o las Preuvas que se desarrollan al aire libre no habrá problema.

*** PREGUNTAS**

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos, se levantó la sesión por la Sra. Alcaldesa Presidenta, extendiéndose la presente acta por mi parte, el Secretario, de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en relación con el Art. 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, autorizándola como Secretario con mi firma y con el Vº. Bº. de la Sra. Alcaldesa, de conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Remítase, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, una copia de la presente a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

V.º B.º

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo.: Silvia del Olmo Silvestre.

EL SECRETARIO,
Fdo.: Isidoro Pinilla Martín.

Documento firmado electrónicamente al margen

